



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00073-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, **8 de septiembre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el documento contentivo de la notificación de los demandados GAMALIEL DUARTE y ROSALBA TORRES AMADO se advierte que, se realizó de manera física a la dirección reportada por el apoderado demandante en el escrito genitor; circunstancia que es admisible y se encuentra ajustada a las normas de notificación del CGP.

En consecuencia, se requiere al interesado para que continúe con la etapa procesal de conformidad con los artículos 290 a 292 inciso 2° del CGP., y se aporte la correspondiente constancia de envío del citatorio y el posterior aviso, en caso de ser necesario.

En concordancia con lo anterior, se niega la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 117 del 9 de septiembre de 2022.